



NOTA DE PRENSA

30-6-2017

RESUMEN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN

Programa 011C “Amortización y gastos financieros de la deuda del Principado de Asturias”, ejercicio 2015

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas aprobó este informe el 29 de junio. Constituye el **ámbito subjetivo** la Administración del Principado de Asturias (APA), es decir, no se analiza toda la deuda pública autonómica, sino concretamente la imputada al programa presupuestario 011C de la APA. La fiscalización realizada se refiere al ejercicio 2015, sin perjuicio de que cuando se consideró necesario fueran objeto de análisis transacciones acaecidas con anterioridad o posterioridad a dicho ejercicio.

Se ha efectuado una **fiscalización combinada** (financiera, de cumplimiento y operativa), con estos **objetivos generales**:

- Verificación del cumplimiento de las leyes y disposiciones en la formalización, durante 2015, de nuevas operaciones de deuda a largo plazo, analizando su incidencia en el programa presupuestario fiscalizado.
- Análisis de la información financiera relativa al citado programa presupuestario, determinando si se ha presentado de conformidad con la normativa aplicable.
- Evaluación de la eficacia en la consecución de los objetivos, y la eficiencia y economía en la asignación y utilización de los recursos públicos en el programa.
- Reflejo de la estructura de la deuda pública de la APA a 31 de diciembre de 2015 y de la evolución de la carga financiera derivada.

La **opinión** formulada distingue las tres modalidades de fiscalización:

- **Fiscalización de cumplimiento:**
 - *Limitaciones al alcance:*
 - La Sindicatura de Cuentas desconoce los gastos concretos que han sido financiados con una parte del préstamo formalizado por la APA con el ICO con cargo al Fondo de Facilidad Financiera de las Comunidades Autónomas, ya que no ha sido facilitado un detalle de las facturas u obligaciones financiadas con estos fondos. La Administración General del Estado tampoco ha exigido justificación del destino de estos fondos a la comunidad autónoma, más allá de emplearlo a financiar el objetivo de déficit del 2015.



- No ha sido posible verificar la cifra de ahorro de costes financieros incluida en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2015. Tras haberse detectado datos erróneos en los cálculos facilitados por el Servicio de Política Financiera, a esta Sindicatura de Cuentas se remitió un nuevo cálculo, cuya cifra de ahorro no coincidía con la recogida en el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno. La explicación no ha permitido solventar las diferencias.
 - En **opinión** de la Sindicatura de Cuentas, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance, las operaciones de deuda pública a largo plazo formalizadas por la APA en 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.
- **Auditoría financiera:**
- *Incorrecciones materiales:*
 - La operación de refinanciación de deuda pública llevada a cabo por la APA en 2015 fue contabilizada de forma extrapresupuestaria a través de un movimiento de alta y otro de baja en la cuenta 170 “Deudas a largo plazo con entidades de crédito”. La Sindicatura de Cuentas considera que debería haberse contabilizado como una operación presupuestaria y ello a pesar de que el efecto de su imputación es nulo, pues implica ingresos y gastos por idéntico importe.
 - Del total de modificaciones de crédito contabilizadas en el programa fiscalizado y que minoraron en 67,7 millones de euros el crédito inicial para pago de intereses, las realizadas por un total de 43,8 millones de euros incumplieron lo establecido en la normativa presupuestaria autonómica, la cual prohíbe modificar el gasto en intereses y amortizaciones de préstamos y deuda en tanto no varíen las condiciones en que se concertaron las operaciones.
 - En **opinión** de la Sindicatura de Cuentas, excepto por los efectos de las incorrecciones materiales descritas, el programa presupuestario expresa en todos los aspectos significativos la imagen fiel de los gastos presupuestarios relacionados con el servicio de la deuda (amortizaciones, intereses y comisiones) correspondientes al ejercicio 2015, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
 - *Otras cuestiones significativas que no afectan a la opinión:* a 31 de diciembre de 2015, la APA tenía un total de 190 préstamos con saldo vivo por importe total de 3.239,4 millones de euros. En el periodo 2016-2020 se tiene que hacer frente a vencimientos de deuda pública por importe de 1.843,8 millones de euros derivados de los préstamos con saldo vivo a 31 de diciembre de 2015 (sin incluir los préstamos vivienda).
- **Fiscalización operativa:** los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015 no contienen en su memoria de objetivos una descripción específica e individualizada del programa presupuestario fiscalizado en la que se



expliquen, cuantifiquen y detallen los objetivos asignados al mismo con indicadores específicos que permitan determinar su grado de cumplimiento. Esta carencia, además de un incumplimiento normativo, impide analizar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos asignados al citado programa. Por todo ello, la Sindicatura de Cuentas no puede expresar una **opinión** sobre el grado de economía, eficacia y eficiencia alcanzado.

Con carácter adicional a lo anterior, se formulan estas **recomendaciones**:

- Sería conveniente que la Consejería de Hacienda y Sector Público dispusiera la documentación acreditativa de los cálculos efectuados en un formato/archivo que facilitara la revisión por este órgano de control externo, así como por otros posibles destinatarios de la información. El hecho de no disponer de lo anterior supone una importante debilidad de control interno para la APA.
- En virtud del principio de prudencia financiera, sería aconsejable que la APA fijara umbrales de tipo de interés a partir de los cuales se iniciase el estudio de la posibilidad de refinanciar préstamos existentes.
- La APA debería publicar y mantener actualizado en su portal de transparencia el detalle de los contratos de las operaciones de préstamo y crédito, con indicación expresa de las entidades financieras acreedoras, plazos, tipos de interés, comisiones, vencimientos y cualesquiera otras condiciones financieras relevantes. En el caso de las operaciones instrumentadas a través de mecanismos extraordinarios o adicionales de financiación, además, se debería añadir un resumen sistematizado del destino de los fondos obtenidos. De igual modo, se deberían publicar en el futuro con ese mismo grado de detalle las eventuales emisiones de deuda o cualesquiera otras apelaciones al crédito público que se produzcan.

Este resumen pretende facilitar la labor de los medios de comunicación, al destacar algunas cuestiones relevantes del informe, pero en modo alguno lo sustituye. Para realizar un análisis completo es preciso conocer el texto íntegro, disponible en www.sindicatur.es, junto a sus anexos y las alegaciones correspondientes.